

Santiago, enero 29 de 2024

Señor
Guillermo Pérez del Río
Presidente
PANEL DE EXPERTOS
LEY GENERAL SERVICIOS ELÉCTRICOS
Presente

Estimados señores:

Adjunto enviamos Informe de Procedimientos Acordados de acuerdo con Normas de Auditoría de Atestiguación para la Revisión de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023 de la institución "Panel de Expertos Ley General Servicios Eléctricos" (en adelante también el "Panel de Expertos").

Quedamos disponibles para aclarar o ampliar cualquier aspecto relacionado con el mencionado Informe y a la espera de sus comentarios para la emisión de éste en carácter definitivo.

Saluda muy atentamente,



Hans Caro Larsen
Socio

Informe de Procedimientos Acordados

**PANEL DE EXPERTOS
LEY GENERAL SERVICIOS ELÉCTRICOS**

Revisión de la Ejecución Presupuestaria

Al 31 de diciembre de 2023

Santiago, Chile

Santiago, enero 29 de 2024

**Señor
Guillermo Pérez del Río
Presidente
PANEL DE EXPERTOS
LEY GENERAL SERVICIOS ELÉCTRICOS
Presente**

De nuestra consideración:

De acuerdo con los términos de nuestra Asesoría, hemos realizado Procedimientos Acordados con la Administración del Panel de Expertos Ley General Servicios Eléctricos (en adelante también el "Panel de Expertos"), de acuerdo con las Normas de Auditoría de Atestiguación para efectuar la Revisión de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023.

Los procedimientos que aplicamos, los cuales tienen como base las Normas de Auditoría de Atestiguación para efectuar la revisión, estaban limitados en su naturaleza y alcance a aquellos que la Administración del Panel de Expertos consideró como los más apropiados para satisfacer sus necesidades de Revisión de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023 del Panel de Expertos.

En nuestro informe mencionamos las fuentes de la información presentadas. Excepto, en casos que se exprese específicamente, no hemos procurado establecer la confiabilidad de dichas fuentes mediante referencia a información independiente. También, hemos quedado satisfechos, razonablemente, en cuanto a que la información presentada se observa consistencia con otra información obtenida en el transcurso del trabajo desarrollado para preparar este informe.

Los hallazgos/observaciones y materias incluidas en este informe son consecuencia de los procedimientos aplicados a la información, registros contables y documentación proporcionada por la Administración del Panel de Expertos. Considerando el alcance de esta revisión, las principales fuentes de información correspondieron al balance general del Panel de Expertos, el control presupuestario y los comprobantes de ingresos y egresos del Panel de Expertos al 31 de diciembre de 2023. Adicionalmente, no hemos actualizado en el informe o modificado la información contenida en éste con respecto a los eventos y las circunstancias ocurridos después del 31 de diciembre de 2023.

Debido a su naturaleza especial, nuestro informe permitirá asistirlos en el conocimiento de la revisión de la ejecución presupuestaria del Panel de Expertos, conforme a los procedimientos acordados.

knowing you.

Kreston ATC Chile Auditores Consultores Ltda.

El Director #6.000, Piso 2,
Las Condes, Santiago, Chile
Phone: + 56 2 3210 6611
www.krestonatcchile.com

An independent member of
the Kreston Global network

 MEMBER OF THE
FORUM OF FIRMS

Nuestra revisión fue efectuada sobre la base de la totalidad de los registros contables, y, en consecuencia, sus alcances no van más allá de la información que contienen.

Agradecemos la colaboración recibida de la Administración y del Panel de Expertos para el desarrollo y resultados del presente Informe.

Sin otra consideración me despido muy atentamente,



Hans Caro Larsen
Socio

PANEL DE EXPERTOS LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS
Informe de Procedimientos Acordados
Revisión de Ejecución Presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2023

CONTENIDO

I. RESUMEN EJECUTIVO

II. ALCANCE Y LIMITACIONES DEL TRABAJO

III. PROCEDIMIENTOS ACORDADOS DE ACUERDO CON NORMAS DE AUDITORÍA DE ATESTIGUACIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

1. Procedimientos Acordados y Situaciones Observadas en la ejecución del presupuesto aprobado en Resolución Exenta Subsecretarial N°197/2022 en Santiago de fecha 22 de octubre de 2022
2. Verificamos la adecuada ejecución del Presupuesto versus el Presupuesto Aprobado para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.
3. Procedimientos Acordados y Situaciones Observadas en los Ingresos.
4. Verificamos que el presupuesto aprobado en la Resolución N°197/2022 haya sido aportado según indica la Ley 20.936 Art. 212°-13 "el Coordinador deberá repartir los ingresos recaudados a prorrata de los respectivos presupuestos anuales de dicho organismo, del Panel de Expertos y el elaborado por la Subsecretaría de Energía para el Estudio de Franja".
5. Verificamos que los ingresos se encontraran correctamente respaldados y de acuerdo con el presupuesto aprobado en el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.
6. Procedimientos Acordados y Situaciones Observadas en los Egresos.
7. Verificamos que los egresos se encuentren respaldados y de acuerdo con el presupuesto aprobado para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.
8. Verificamos lo adecuado del cumplimiento de formalidades de la contratación y pago mensual de remuneraciones, como, asimismo el adecuado registro y cancelación de obligaciones de leyes sociales y cumplimientos de carácter legal.
9. Para el gasto total de remuneraciones, verificamos los pagos por dicho concepto.

PANEL DE EXPERTOS LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS
Informe de Procedimientos Acordados
Revisión de Ejecución Presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2023

I. RESUMEN EJECUTIVO

El objetivo de nuestro trabajo es asistir a la Administración del Panel de Expertos, en el cumplimiento de la disposición señalada en el artículo 24 del Decreto 44 (2018) "Reglamento del Panel de Expertos" establecido en el Título VI de la Ley General de Servicios Eléctricos, relativa a la presentación en la Subsecretaría de Energía de un informe auditado que dé cuenta de la ejecución presupuestaria.

De conformidad al artículo 212-13 la Ley N°20.936, "el presupuesto del Panel de Expertos deberá comprender los honorarios de sus miembros y del secretario abogado, los gastos en personal administrativo y demás gastos generales."

Por su parte, el artículo 21 del Reglamento del Panel de Expertos establece que "El presupuesto del Panel de Expertos deberá comprender los honorarios de sus miembros y del secretario abogado, los gastos en personal administrativo y demás gastos generales, los que se considerarán y estimarán desagregadamente en el presupuesto anual. Para estos efectos, dentro de los gastos generales se comprenderán, entre otros, los siguientes:

- a) Gastos para contratación de estudios o consultorías especializadas, necesarios para el funcionamiento del Panel de Expertos, expresamente previstos en el presupuesto anual; y,
- b) Gastos administrativos, comprensivos de gastos tales como servicios informáticos, impresos, publicaciones legales, incluidas las necesarias para su instalación, servicios de telecomunicaciones, servicio de correo, arrendamiento u otra modalidad análoga de tenencia del bien raíz de asiento del Panel, gastos comunes, servicios sanitarios, servicios eléctricos, aseo, seguridad, según procediere, y demás de similar naturaleza.

Asimismo, el presupuesto anual deberá definirse considerando criterios de eficiencia y antecedentes históricos sobre el número, frecuencia, tipo y estimación de las discrepancias que se pudieren producir en conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley General de Servicios Eléctricos y en otras leyes en materia energética."

El presupuesto que es objeto de esta auditoría fue aprobado mediante Resolución Exenta Subsecretarial N°197/2022, del Ministerio de Energía, de fecha 28 de octubre de 2022.

Nuestro trabajo fue desarrollado de acuerdo a Procedimientos Acordados conforme a las Normas de Auditoría de Atestiguación en la revisión de la ejecución presupuestaria por parte del Panel de Expertos, para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, con el objeto de verificar si existen situaciones significativas que deban ser informadas; y, si los registros contables cumplen con mantener adjunta documentación de respaldo que sustenten los ingresos o egresos realizados durante el año 2023 y mantengan las autorizaciones o aprobaciones requeridas en cada caso. Por consiguiente, hemos aplicado un enfoque de trabajo consistente en realizar dicha verificación con la documentación disponible, así como con indagaciones y otros procedimientos que consideramos pertinente en las circunstancias y la información de carácter financiero – contable proporcionada por el área de administración financiera contable del Panel de Expertos para el año 2023.

PANEL DE EXPERTOS LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS
Informe de Procedimientos Acordados
Revisión de Ejecución Presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2023

II. ALCANCE Y LIMITACIONES DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es asistirles de acuerdo con las Normas de Auditoría de Atestiguación en la revisión de la ejecución presupuestaria del período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023. Por consiguiente, hemos aplicado un enfoque de trabajo consistente en verificar con indagaciones y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias, la información acerca de la ejecución presupuestaria del período comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2023 emitido por Panel de Expertos.

No hemos aplicado procedimientos para cubrir las áreas o temas operacionales y de tecnología de la información del Panel de Expertos, así como tampoco hemos analizado los riesgos potenciales y oportunidades que pudieran estar presentes en estas áreas.

Nuestra revisión consistió en verificar la información preparada y proporcionada por el área de administración financiera contable relacionada con la materia de la auditoría, esto es, la ejecución presupuestaria del período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

No tenemos responsabilidad por los eventos que pudiesen ocurrir después de la conclusión de nuestro trabajo en terreno y al emitir el presente informe.

PANEL DE EXPERTOS LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS
Informe de Procedimientos Acordados
Revisión de Ejecución Presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2023

III. PROCEDIMIENTOS ACORDADOS DE ACUERDO CON NORMAS DE AUDITORÍA DE ATESTIGUACIÓN PARA REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

III.1. Procedimientos Acordados Aplicados y Situaciones Observadas en la ejecución del presupuesto aprobado en Resolución Exenta Subsecretarial N°197/2022

1. Verificamos la correcta ejecución del Presupuesto versus el Presupuesto Aprobado del período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Trabajo realizado

- a) Se verificó el estado de situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2023.
- b) Se verificó que la ejecución de la situación presupuestaria fuera concordante al presupuesto aprobado por Resolución Exenta Subsecretarial N°197/2022 emitida por el Ministerio de Energía.
- c) El estado de Situación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

Ingresos	Ref.	Año 2023		Variación
		Presupuesto	Ejecutado	
		M\$	M\$	M\$
Aporte 2023	(1)	2.526.960	2.267.471	259.489
Intereses ganados por fondos mutuos	-	-	20.002	(20.002)
Saldo caja ejercicio anterior	(2)	(17.653)	7.893	(25.546)
Totales	(a)	2.509.307	2.295.366	213.941
Gastos				
Honorarios y remuneraciones	(b)	2.019.676	1.866.383	153.293
Estudios y asesorías	(c)	128.226	32.917	95.309
Gastos administrativos	(d)	208.577	189.510	19.067
Provisión imprevistos	(e)	16.840	-	16.840
Provisión rezago recaud y dif proy energía	(f)	135.988	-	135.988
Déficit presupuesto 2022		17.653	-	17.653
Totales		2.526.960	2.088.810	438.150

(1) Los ingresos del Panel de Expertos según el inciso cuarto del Art. 212-13 de la Ley N°20.936 "El Coordinador deberá repartir los ingresos recaudados a prorrata de los respectivos presupuestos anuales de dicho organismo, del Panel de Expertos y elaborado por la Subsecretaría de Energía para el Estudio de Franja".

El presupuesto para financiar la operación y administración del Panel de Expertos para el período enero – diciembre del año 2023, ascendente a M\$ 2.526.960 fue aprobado con fecha 28 de octubre de 2022 por el Ministerio de Energía en la resolución exenta subsecretaria N° 197/2022 el que considera el saldo de caja negativo proyectado para el año 2022.

PANEL DE EXPERTOS LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS
Informe de Procedimientos Acordados
Revisión de Ejecución Presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2023

(2) El saldo de caja enviado para considerarse en el presupuesto corresponde a una proyección al 31 de diciembre de 2022 realizada por el Panel con ocasión de la elaboración del presupuesto (septiembre 2022) en tanto que el saldo ejecutado corresponde al mantenido por el Panel de Expertos al 01 de enero de 2023.

(a) Presupuesto

Los aportes de caja recaudados por el Coordinador para cubrir los gastos del Panel de Expertos ascendieron a un total de M\$2.264.730 y M\$1.120.598 al 31 de diciembre de 2023 y 2022, respectivamente. Estas partidas presupuestarias son asignadas y pagadas en cumplimiento con la Ley N°20.936 Art. 212- 13 y Resolución N°197/2022 de fecha 28 de octubre de 2022 del Ministerio de Energía.

El siguiente es el detalle de las partidas más significativas de ingresos y que corresponde al aporte asignado a través de la mencionada Ley:

Ingresos	Ejecutado 31.12.2023 M\$	Ejecutado 31.12.2022 M\$	Variación M\$
Ingresos presupuestados	2.264.729	1.120.598	1.144.131
Ingresos presupuesto anterior	2.742 (1)	44.492 (2)	(41.750)
Intereses ganados Fondo Mutuo	20.002	30.953	(10.951)
Saldo inicial de caja	7.893	706.859	(698.966)
Totales	2.295.366	1.902.902	392.464

(1) Corresponde al saldo del presupuesto del año 2022, pendiente de pago al 31 de diciembre 2022 y pagados durante el año 2023.

(2) Corresponde al saldo del presupuesto del año 2021, pendiente de pago al 31 de diciembre de 2021 y pagados durante el año 2022.

PANEL DE EXPERTOS LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS
Informe de Procedimientos Acordados
Revisión de Ejecución Presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2023

(b) Honorarios y Remuneraciones:

Este gasto corresponde a lo que estipula la Ley N°19.940, referente a los honorarios mensuales de los siete integrantes del Panel que ascienden a trescientas veinte unidades tributarias mensuales (320 UTM) cada uno, y de la Secretaria Abogada ascendente a ciento veinte unidades tributarias mensuales (120 UTM) y además, considera la remuneración de la Administración.

Al 31 de diciembre de 2023

Honorarios y remuneraciones	Presupuesto M\$	Ejecutado M\$	Variación M\$
1. Honorarios Expertos	1.761.165	1.694.708	66.457
2. Honorarios Secretaria Abogado	94.348	90.788	3.560
3. Remuneración Jefe Administrativo	36.584	34.490	2.094
4. Remuneración Secretaria	21.942	22.121	(179)
5. Remuneración Asistente Administrativo	12.665	13.015	(350)
6. Remuneración auxiliar de aseo	3.837	3.684	153
7. Aporte patronal	3.879	3.598	281
8. Colación y bono vestuario del personal administrativo	4.187	3.979	208
9. Provisión de indemnización del personal	51.221	-	51.221
10. Provisión por estimación de inflación	29.848	-	29.848
Totales	2.019.676	1.866.383	153.293

(c) Estudios y Asesorías:

Basados en el reglamento del Panel de Expertos que en su Art. N°21 Párrafo a) que dispone que dentro de los gastos generales están los "Gastos para contratación de estudios o consultorías especializadas, necesarios para el funcionamiento del Panel de Expertos, expresamente previstos en el presupuesto anual".

Al 31 de diciembre de 2023

Estudios y asesorías	Presupuesto M\$	Ejecutado M\$	Variación M\$
Estudios y asesorías	128.226	32.917	95.309
Totales	128.226	32.917	95.309

PANEL DE EXPERTOS LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS
Informe de Procedimientos Acordados
Revisión de Ejecución Presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2023

(d) Gastos Administrativos:

Basados en el reglamento del Panel de Expertos establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y aprobado por Decreto N°44 del 05 de enero de 2018. Establece en el Art. N°21 Párrafo b) que dentro de los gastos generales se incluyen "Gastos administrativos, comprensivos de gastos tales como servicios informáticos, impresos, publicaciones legales, incluidas las necesarias para su instalación, servicios de telecomunicaciones, servicio de correo, arrendamiento u otra modalidad análoga de tenencia del bien raíz de asiento del Panel, gastos comunes, servicios sanitarios, servicios eléctricos, aseo, seguridad, según procediere, y demás de similar naturaleza".

Al 31 de diciembre de 2023

Gastos administrativos		Presupuesto	Ejecutado	Variación
		M\$	M\$	M\$
1.	Alimentos y bebidas	1.024	2.693	(1.669)
2.	Materiales y útiles de oficina	1.693	1.074	619
3.	Materiales y útiles de aseo	2.255	1.655	600
4.	Materiales e insumos de computación	1.377	928	449
5.	Servicio de electricidad	5.285	4.405	880
6.	Servicio telefónico y banda ancha	5.721	6.001	(280)
7.	Mantenimiento de oficinas	3.592	11.179	(7.587)
8.	Servicio mantención pc, red y sitio web	10.629	8.631	1.998
9.	Arriendo de impresora	7.692	4.766	2.926
10.	Publicaciones e impresos	3.647	2.941	706
11.	Arriendo de oficinas	69.984	66.707	3.277
12.	Gastos comunes edificio	10.380	10.663	(283)
13.	Arriendo sala audiencias públicas	7.972	-	7.972
14.	Primas y gastos de seguros	747	737	10
15.	Gastos menores	2.472	2.309	163
16.	Equipos y mobiliario oficinas	5.986	11.823	(5.837)
17.	Software y licencias	3.637	3.947	(310)
18.	Tramitación electrónica de discrepancias	39.905	29.018	10.887
19.	Arriendo de estacionamientos	5.015	4.840	175
20.	Auditoría	5.499	4.649	850
21.	Capacitación	3.592	2.524	1.068
22.	Impuesto renta	10.473	7.901	2.572
23.	Gastos bancarios	-	119	(119)
Totales		208.577	189.510	19.067

PANEL DE EXPERTOS LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS
Informe de Procedimientos Acordados
Revisión de Ejecución Presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2023

(e) Provisión imprevistos:

Para el ejercicio 2023, la entidad presupuestó una provisión para gastos que se deriven de situaciones no previstas dentro de los demás ítems que conforman el presupuesto, que fue calculado sobre la base del 5% sobre total de gastos de administración y asesorías.

Al 31 de diciembre de 2023

Provisión Imprevistos	Presupuesto M\$	Ejecutado M\$	Variación M\$
Provisión gastos imprevistos	16.840	-	16.840
Totales	16.840	-	16.840

(f) Provisión rezago recaudación y diferencia proyecto de energía

Basados en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2023, la entidad presupuestó una provisión por rezago recaudación y diferencia en proyección energía, que fue calculado sobre la base del 7% sobre el total de remuneraciones, gastos de administración y asesorías.

Al 31 de diciembre de 2023

Provisión rezago recaudación y diferencias proyectadas energía	Presupuesto M\$	Ejecutado M\$	Variación M\$
Provisión rezago recaudación y diferencia proyectadas energía	135.988	-	135.988
Totales	135.988	-	135.988

PANEL DE EXPERTOS LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS
Informe de Procedimientos Acordados
Revisión de Ejecución Presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2023

III.2. Procedimientos Acordados y Situaciones Observadas en los Ingresos

III.2.1 Verificamos que el presupuesto aprobado en la Resolución Exenta Subsecretarial N°197/2022, del Ministerio de Energía, de fecha 28 de octubre de 2022 haya sido aportado según indica la Ley 20.936 Art. 212-13 "el Coordinador deberá repartir los ingresos recaudados a prorrata de los respectivos presupuestos anuales de dicho organismo, del Panel de Expertos y el elaborado por la Subsecretaría de Energía para el Estudio de Franja".

Trabajo realizado

- a) Se verificó que cada ingreso tuviese la Nota de Pago correspondiente emitida y firmada por el Coordinador Eléctrico Nacional y la secretaria Abogada del Panel de Expertos.
- b) Se verificó que cada monto transferido a Panel de Expertos por el Coordinador Eléctrico Nacional estuviese concordante a lo publicado en su página web del Coordinador Eléctrico Nacional.
- c) Se verificó que cada monto transferido por el Coordinador Eléctrico Nacional estuviese registrado el ingreso en la cartolas bancaria correspondiente.

Observaciones

No encontramos situaciones que comentar.

PANEL DE EXPERTOS LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS
Informe de Procedimientos Acordados
Revisión de Ejecución Presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2023

Resolución Exenta Subsecretarial N°197/2022, del Ministerio de Energía, de fecha 28 de octubre de 2022

RESUELVO:

PRIMERO: **Apruébase** como presupuesto para financiar la operación y administración del Panel de Expertos para el período enero – diciembre del año 2023, la suma de \$2.526.960.179, cuyo resumen es el siguiente:

Item	Monto Anual (\$)
a) Honorarios profesionales y remuneraciones.	\$2.019.675.848
b) Gastos para contratación de estudios y asesorías especializadas.	\$128.225.646
c) Gastos administrativos.	\$208.577.210
d) Provisión por imprevistos.	\$16.840.143
e) Provisión por rezagos recaudación y diferencia en proyección energía.	\$135.987.895
f) Déficit presupuestario 2022	\$ 17.653.437
Total	\$2.526.960.179

SEGUNDO: **Déjese constancia** que conforme lo informado por el Panel de Expertos, el monto del saldo inicial de caja proyectado para el año 2023 asciende a la suma de - \$17.653.437, saldo deficitario que en consecuencia se incorporó al monto del presupuesto indicado en el resuelto precedente, para efectos de la fijación del cargo por servicio público al que se refiere el artículo 212°-13 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

TERCERO: **Publíquese** la presente resolución en el sitio web institucional y en el Diario Oficial, de conformidad a las normas legales y reglamentarias aplicables.

PANEL DE EXPERTOS LEY GENERAL SERVICIOS ELÉCTRICOS
Informe de Procedimientos Acordados
Revisión de Ejecución Presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2023

PRESUPUESTO 2023

Bases proyección		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	ANUAL	Comentario
Variación IPC		0,75%	0,75%	0,75%	0,75%	0,75%	0,75%	0,75%	0,75%	0,75%	0,75%	0,75%	0,75%	9,0%	Nota [1]
\$/UF		35.548,17	35.988,97	36.258,89	36.530,83	36.804,81	37.080,85	37.358,95	37.639,14	37.921,44	38.205,85	38.492,39	38.781,09		Nota [1]
UTM		62.581	63.357	63.832	64.310	64.793	65.279	65.768	66.262	66.759	67.259	67.764	68.272		
Item															
(A) Honorarios y remuneraciones		154.654.364	156.267.690	158.020.536	158.518.922	159.657.219	160.804.051	161.959.485	163.123.585	164.934.526	165.478.043	166.668.531	249.588.896	2.019.675.848	
1 Honorarios integrantes		140.180.487	141.918.725	142.983.115	144.055.488	145.135.905	146.224.424	147.321.107	148.426.015	149.539.211	150.660.755	151.790.710	152.929.141	1.761.165.083	Nota [2]
2 Honorarios Secretario Abogado		7.509.669	7.602.789	7.659.810	7.717.258	7.775.138	7.833.451	7.892.202	7.951.394	8.011.029	8.071.112	8.131.645	8.192.633	94.348.130	Nota [2]
3 Remuneración Jefe Administrativo		3.016.705	3.016.705	3.016.705	3.016.705	3.016.705	3.016.705	3.016.705	3.016.705	3.016.705	3.016.705	3.016.705	3.016.705	36.583.973	Nota [3]
4 Remuneración Secretaria		1.796.546	1.796.546	1.796.546	1.796.546	1.796.546	1.796.546	1.796.546	1.796.546	1.796.546	1.796.546	1.796.546	1.990.451	21.942.064	Nota [3]
5 Remuneración Asistente Administrativo		1.023.441	1.023.441	1.023.441	1.023.441	1.023.441	1.023.441	1.023.441	1.023.441	1.213.048	1.023.441	1.023.441	1.217.346	12.664.804	Nota [3]
6 Remuneración Auxiliar de Aseo		503.477	296.163	296.163	296.163	296.163	296.163	296.163	296.163	334.084	296.163	296.163	334.944	3.837.972	Nota [3]
7 Aporte Patronal		327.787	317.069	317.069	317.069	317.069	317.069	317.069	317.069	348.437	317.069	317.069	349.148	3.878.993	Nota [4]
8 Colaciones y bono vestuario del personal		296.252	296.252	296.252	296.252	296.252	296.252	296.252	296.252	296.252	296.252	296.252	296.252	4.186.459	Nota [5]
9 Provisión de indemnización del Personal		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	51.220.944	51.220.944	Nota [6]
10 Provisión por estimación de inflación		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	29.847.426	29.847.426	Nota [7]
(B) Estudios y Asesorías		10.685.471	128.225.646	Nota [8]											
(C) Gastos Administrativos		29.218.348	15.890.633	15.270.857	24.872.097	18.080.320	14.741.670	14.852.217	14.756.412	14.848.080	14.940.436	15.033.486	16.072.656	208.577.210	
1 Alimentos y bebidas		85.295	85.295	85.295	85.295	85.295	85.295	85.295	85.295	85.295	85.295	85.295	85.295	1.023.540	Nota [9]
2 Materiales y útiles de oficina		141.058	141.058	141.058	141.058	141.058	141.058	141.058	141.058	141.058	141.058	141.058	141.058	1.692.696	Nota [9]
3 Materiales y útiles de aseo		187.937	187.937	187.937	187.937	187.937	187.937	187.937	187.937	187.937	187.937	187.937	187.937	2.255.244	Nota [9]
4 Materiales e Insumos computación		114.759	114.759	114.759	114.759	114.759	114.759	114.759	114.759	114.759	114.759	114.759	114.759	1.377.108	Nota [9]
5 Servicio de Electricidad		391.030	395.879	398.848	401.839	404.853	593.294	597.743	414.031	417.136	420.264	423.416	426.592	5.284.925	Nota [10]
6 Servicio Telefónico y Banda Ancha		455.372	461.019	464.476	467.960	471.470	475.006	478.568	482.157	485.774	489.417	493.088	496.786	5.721.093	Nota [11]
7 Mantenimiento de oficinas		-	-	-	-	3.591.755	-	-	-	-	-	-	-	3.591.755	Nota [12]
8 Serv. Mantenc.Eq.Comp.,Red y sitio Web		846.047	856.537	862.962	869.434	875.954	882.524	889.143	895.812	902.530	909.299	916.119	922.990	10.629.351	Nota [13]
9 Arriendo de Impresora		640.976	640.976	640.976	640.976	640.976	640.976	640.976	640.976	640.976	640.976	640.976	640.976	7.691.712	Nota [14]
10 Publicaciones e Impresos		303.943	303.943	303.943	303.943	303.943	303.943	303.943	303.943	303.943	303.943	303.943	303.943	3.647.314	Nota [15]
11 Arriendo oficinas		5.570.399	5.639.472	5.681.768	5.724.381	5.767.314	5.810.569	5.854.148	5.898.054	5.942.289	5.986.856	6.031.758	6.076.996	69.984.004	Nota [16]
12 Gastos Comunes Edificio		170.966	817.722	866.512	856.355	856.942	835.005	853.855	853.855	853.855	853.855	853.855	1.707.710	10.380.487	Nota [17]
13 Arriendo sala audiencias públicas		634.535	642.403	647.221	652.075	656.966	661.893	666.857	671.859	676.898	681.974	687.089	692.242	7.972.012	Nota [18]
14 Primas y gastos de seguros		746.512	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	746.512	Nota [19]
15 Gastos Menores		206.028	206.028	206.028	206.028	206.028	206.028	206.028	206.028	206.028	206.028	206.028	206.028	2.472.336	Nota [20]
16 Equipos y mobiliario oficinas		5.986.258	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.986.258	Nota [21]
17 Software y licencias		70.741	1.777.835	1.022.155	72.696	73.242	73.791	74.344	74.902	75.464	76.030	76.600	168.742	3.636.542	Nota [22]
18 Tramitación Electrónica de Discrepancias		3.176.229	3.215.614	3.239.732	3.264.030	3.288.510	3.313.174	3.338.022	3.363.058	3.388.280	3.413.693	3.439.295	3.465.090	39.904.727	Nota [23]
19 Arriendo de estacionamiento		399.206	404.156	407.187	410.241	413.318	416.418	419.541	422.688	425.858	429.052	432.270	435.512	5.015.447	Nota [24]
20 Auditoría		5.499.302	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.499.302	Nota [25]
21 Capacitación		3.591.755	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.591.755	Nota [26]
22 Impuesto Renta		-	-	-	10.473.090	-	-	-	-	-	-	-	-	10.473.090	Nota [27]
(D) Provisión Imprevistos													16.840.143	16.840.143	Nota [28]
(E) Provisión Rezago Recaud.y Dif.Proy.Energía													135.987.895	135.987.895	Nota [29]
Total mensual (A+B+C+D+E)		194.558.183	182.843.794	183.976.864	194.076.490	188.423.010	186.231.192	187.497.173	188.565.468	190.468.077	191.103.950	192.387.488	429.175.061	2.509.306.742	
Deficit Presupuesto 2022														17.653.437	
TOTAL PRESUPUESTO 2023														2.526.960.179	

Notas

- [1] Considera 14,46% de inflación en 2022 y 9% en 2023, según IPC Agosto 2022 y proyección a diciembre.
[2] Honorarios indexados por UTM
[3] Considera aplicación de 14,46% Inflación de 2022 y aguinaldo
[4] 5,17% sobre el Sueldo Imponible = 2,4% Seguro de Cesantía + 1,84% SIS (Seguro de Invalidez) + 0,93% Mutua de Seguridad.
[5] Valor diario colación por día hábil trabajado de 2022, más 14,46% inflación de 2022, más Bono de Vestimenta en Marzo reajustado variación IPC 2022
[6] Provisión de indemnización del personal administrativo conforme al artículo 163 del Código del Trabajo
[7] Provisión equivalente al 1,5% del gasto en honorarios y en personal en caso que inflación exceda los valores proyectados para 2022 y/o 2023
[8] Considera valor Presupuesto anterior más Iva Asesorías.
[9] Promedio ter semestre gastos reales 2022 distribuidos en forma mensual, reajustados según variación IPC 2022
[10] Calculado en UF con tarifa promedio de enero a mayo 2022 y corrección estacional en junio y julio
[11] Contrato a partir 2022 con Telefónica por UF 12,81
[12] Mantenimiento oficinas
[13] Estimación de 15 UF mensuales, más 5 UF Soporte página web más Iva
[14] Impresiones primer semestre año 2022 mas IPC estimado 2022
[15] Empastes expedientes
[16] Contrato vigente a contar de 01-ENE-2016: UF 156,7/mes desde marzo 2020
[17] Gasto real mensual primer semestre 2022 actualizado y corregido por IPC estimado para 2022
[18] Considera 12 Audiencias Públicas al año a 15 UF + IVA cada una
[19] BCI Seguros Incendio y Robo de Equipos, Inst y mejoras. Prima Anual = UF 21
[20] Promedio rendiciones primer semestre año 2022 mas variación IPC 2022 estimado
[21] Renovación mobiliario más variación IPC 2022
[22] Renovación sistemas informáticos anuales y sistema contable mensual
[23] Mantenición y mejoras Sistema Tramitación Discrepancias más Iva
[24] Estacionamiento 3,83 UF + 7,4 UF mensual
[25] Auditoría anual 130 UF más IVA
[26] Mantiene presupuesto año anterior más IPC 2022
[27] Provisión Impuesto Renta año 2022
[28] Provisión del 5% sobre Items de Asesorías y Gastos Administrativos
[29] Provisión de 6,7% por menor recaudación del Coordinador

PANEL DE EXPERTOS LEY GENERAL SERVICIOS ELÉCTRICOS
Informe de Procedimientos Acordados
Revisión de Ejecución Presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2023

III.2.2 Verificamos que los ingresos se encontraran correctamente respaldados y de acuerdo con el presupuesto aprobado en el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023

Trabajo realizado

- a) Verificamos la exactitud aritmética de los ingresos.
- b) Se cotejó cada uno de los comprobantes de ingresos 2023 y se indagó que cada monto estuviese reflejado en las respectivas cartolas bancarias del mes correspondiente.
- c) Se comprobó de una muestra de comprobante de ingreso tuviesen la correspondiente aprobación para generar el ingreso al sistema contable, el que considera autorización de; a) Jefa Administrativa, b) la Secretaria Abogada y c) un Panelista.

Observaciones

No encontramos situaciones que comentar.

PANEL DE EXPERTOS LEY GENERAL SERVICIOS ELÉCTRICOS
Informe de Procedimientos Acordados
Revisión de Ejecución Presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2023

III.3. Procedimientos Acordados y Situaciones Observadas en los Egresos

III.3.1 Verificamos que los egresos se encontraran correctamente respaldados y de acuerdo con el presupuesto aprobado en el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Trabajo realizado

- a) Verificamos la exactitud aritmética de los egresos.
- b) Se examinó que la suma de los egresos coincidiese con los montos reflejados en los documentos de respaldo de cada comprobante.
- c) Verificamos que cada uno de los egresos se encontrara debidamente reflejado en cartolas bancarias.
- d) Se verificó una muestra de comprobantes de egresos de manera que se encontraran las respectivas facturas, boletas de servicios, boletas de honorarios, rendiciones u otra documentación de respaldo y además se encontraran bien extendidas.
- e) Se verificó de una muestra de egresos adjuntase comprobante, formulario de egreso.
- f) Se verificó una muestra de cada comprobante y formulario de egreso, los cuales se encontrasen debidamente firmados o con V°B° en cada uno, el que considera la firma y/o aprobación vía correo electrónico de *a)* Jefa Administrativa, *b)* la Secretaria Abogada y *c)* un Panelista.

Observaciones

No encontramos situaciones que comentar.

PANEL DE EXPERTOS LEY GENERAL SERVICIOS ELÉCTRICOS
Informe de Procedimientos Acordados
Revisión de Ejecución Presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2023

III.3.2 Verificamos el cumplimiento y sus formalidades en la contratación y pago mensual de remuneraciones. Adicionalmente, verificamos el adecuado registro y cancelación de las obligaciones, beneficios sociales y los cumplimientos de carácter legal en la materia

Trabajo realizado

- a) Se revisó que los comprobantes de egresos de honorarios y remuneraciones conciliaran debidamente con los libros de honorarios y remuneraciones mensuales, además de verificar el adecuado registro y pago de Previred así como también el correspondiente pago de impuestos a la Tesorería General de la República.

Observaciones

No encontramos situaciones que comentar.

PANEL DE EXPERTOS LEY GENERAL SERVICIOS ELÉCTRICOS
Informe de Procedimientos Acordados
Revisión de Ejecución Presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2023

III.3.3 Para el gasto total de remuneraciones, verificamos los pagos por dicho concepto

Trabajo realizado

- a) Se verificó que los pagos por concepto de remuneración tuviesen el respectivo cargo en la cartola bancaria.

Observaciones

No encontramos situaciones que comentar.